

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

*Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.
110014003053201900274 00*

Visto informe secretarial conforme al silencio de los liquidadores designados y revisado el expediente teniendo en cuenta la manifestación del liquidador relevado Jairo Acosta Lozano, en aplicación de los principios de economía y celeridad, la Juez Resuelve:

Requerir a Jairo Acosta Lozano para que en el término de cinco días manifieste si está en disposición de continuar ejerciendo el cargo de liquidador y en caso negativo que restituya el valor de los dineros entregados por gastos provisionales, so pena de sanciones legales.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 159 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 27- septiembre Mayo - 2021

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

